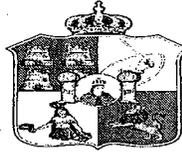




H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LEGISLATURA

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

**DIP. JOSE DE LA CRUZ OVANDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

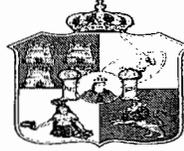
La suscrita Diputada, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, en estricto apego a la facultad que me concede el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 74 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación en México, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: *"Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su*



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LEGISLATURA

*desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a la niñez".*

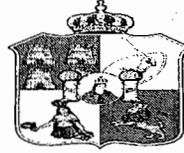
En relación a lo establecido en la Carta Magna, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, celebrada el 20 de noviembre de 1989, reconoce en el artículo 4, fracción III: *"Los Estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada"*.

Así pues, México es un país que por su ubicación geográfica es sumamente vulnerable a presentar fenómenos naturales, y que decir del Estado de Tabasco, que por su ubicación geográfica, se encuentra rodeado de dos grandes ríos como lo es el Usumacinta y el Grijalva.

Son estos mismos los que ponen en alarma y vulnerabilidad la integridad de la población, en especial a los niños y niñas que muchas de las veces se encuentran dentro de los centros educativos durante la presencia de dichas situaciones de alto riesgo y que siempre mantienen en alerta las autoridades ante cualquier eventualidad que pueda suceder.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**TABASCO**



**LXIII**  
LEGISLATURA

Ante dicha perspectiva nuestro Estado se ha visto afectado por una gran cantidad de desastres catastróficos que han puesto a nuestra comunidad estudiantil en una situación de vulnerabilidad y riesgo.

En 1995 Tabasco quedó envuelto en una catástrofe ante la llegada de los huracanes Opal y Roxanne, que generaron precipitaciones de 622 milímetros, lo que ocasiono el desborde de ríos, arroyos y cuerpos lagunares.

En el año de 1999 por el frente frío número 7, registró un acumulado mensual de 696 milímetros tan solo en la capital tabasqueña, lo que generó incremento en los niveles de los afluentes, provocando que se desbordara el Rio Carrizal.

En 2007, las inundaciones producto de dos frentes fríos y el desfogue de la presa Peñitas, provocaron que se desbordaran los Ríos Grijalva, Carrizal, la Sierra, Teapa, Samaria, Pichucalco y viejo Mezcalapa, dejando más de 500 mil damnificados en los 17 municipios de la entidad y 100 por ciento de los cultivos perdidos, inundando 670 localidades de los 17 municipios.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2014-2017



LXIII  
LXIII  
LXIII

Además resulta viable señalar el reciente acontecimiento de las lluvias intensas en el Estado, que si bien es cierto no se está ante la impartición de clases presenciales, pero si puso en riesgo los planteles educativos del nivel básico.

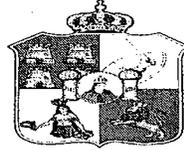
En Tabasco han acontecido inundaciones en las últimas décadas que dejan al descubierto desinterés e incapacidad de los gobiernos anteriores para hacer de nuestros centros educativos un lugar seguro, además de conciencias preparadas para enfrentarse a situaciones de riesgo como son; sismos; huracanes; fenómenos meteorológicos, y situaciones de descomposición social.

En ese sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) tiene como principal encomienda la promoción de los derechos y el bienestar de los niños y niñas. En 2015 presentaron la **Iniciativa Mundial para Escuelas Seguras**, que promueve una serie de prácticas para garantizar que todos los centros educativos sean santuarios seguros en 2030.

Es nuestro deber realizar acciones certeras y hacer lo que nos corresponde para cumplir los objetivos planteados por el Unicef. Por ello se propone vincular una unidad de enseñanza aprendizaje a los planes de estudio de los diferentes niveles educativos y que esta sea coordinada por el Consejo Estatal de Protección Civil a través del



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LEGISLATURA

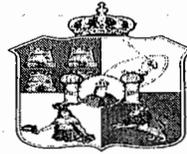
Instituto de Protección Civil, que será el encargado de capacitar y periodizar a los cuerpos de Protección Civil para que estos sean a quienes se les otorgue la encomienda de impartir conocimientos de prevención a la comunidad estudiantil, como se establece la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Es importante que la comunidad estudiantil tenga los conocimientos básicos sobre temas de alto riesgo para saber actuar frente a emergencias tal y como lo establece la Ley de Protección Civil en el Artículo 39. Los Programas Especiales de Protección Civil son los instrumentos de planeación y operación que se implementan con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos..

Los esquemas de los cuerpos de protección civil y autoridades educativas deben configurarse transversalmente, es decir hacia un rubro de prevención pero también de reacción, misma que se magnifique en unidades de enseñanza aprendizaje para la comunidad estudiantil, se han realizado avances significativos en el tema, sin embargo, la realidad rebasa lo construido.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LEGISLATURA

Por lo anterior, someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

### DECRETO

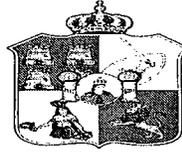
ARTICULO ÚNICO. - se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Artículo 44. En el caso de asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgos específicos, determinarán la realización de las obras de infraestructura que sean necesarias para disminuir el riesgo a que están expuestas y, de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción.

**En los atlas de riesgos, se deberán identificar los planteles educativos de nivel básico que se encuentren en zonas consideradas de alto riesgo, a fin de tomar las acciones**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII  
LEGISLATURA

**preventivas necesarias y garantizar la integridad física de docentes y educandos.**

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIPUTADA

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DE MORENA